



1093787

ORDI

Resolución Ejecutiva Regional

N° 119 -2022-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 MAY 2022

VISTOS:

El Informe N°157-2022-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de mayo de 2022, el Oficio N°1134-2022-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de mayo del 2022, la Opinión Legal N°527-2022-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, por el Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo, mediante la Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y mediante Ley N°31366, se aprueba los Criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2021-G.R/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2022, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N°157-2022-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de mayo de 2022, la Sub Gerente de Presupuesto informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que mediante Oficio N°1487-2022-EM-DGI-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de mayo de 2022, el Director de la Unidad Ejecutora 300 – REGIÓN TACNA-EDUCACIÓN (000934), comunica saldos de libre disponibilidad por el monto de S/ 300,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Asimismo mediante Oficio N°1265-2022-D-AGI-UGELT/DRSET/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de abril de 2022, la Directora de la Unidad Ejecutora 301 - GOB.REG.DE TACNA – UGEL TACNA (001464), remite saldos disponibles en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, específica de gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos por el monto de S/ 100,000.00 soles, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante Oficio N°1134-2022-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sugiere continuar con el trámite administrativo que coadyuve su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, para dicho efecto se debe implementar el desarrollo de una modificación presupuestaria de Tipo 004 Entre Ejecutoras, en el cual participan la Ejecutora 300 – REGIÓN TACNA-EDUCACIÓN (000934) y la Ejecutora 301 – GOB. REG. DE TACNA – UGEL TACNA (001464), como Habilitadoras y la Ejecutora 001 – REGIÓN TACNA – SEDE CENTRAL (000931) que actúa como Habilitada del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por un monto de S/ 400,000.00, que será financiada con la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, afectando los créditos presupuestarios de la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios.

Que, con Opinión Legal N°527-2022-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año 2022, de Tipo 004 entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), según las consideraciones expuestas en





Resolución Ejecutiva Regional

N° 119 -2022-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 MAY 2022

dicha opinión, recomendándose, la emisión del acto resolutivo correspondiente a fin de que este sea notificado a los entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.



Que, los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, y se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad; a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad y Fuente de Financiamiento, con el agregado del detalle de la Categoría del Gasto, Tipo de Transacción y Genéricas del Gasto.



Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Presupuesto y de acuerdo a lo establecido por el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N°27902, Ley N°28013 y Ley N°28926; con la visación de Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año 2022, de Tipo 004 entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto de CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 400,000.00), de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

DE LA	: EN SOLES
PLIEGO	: 460 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 300 – REGIÓN TACNA-EDUCACIÓN (000934)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
IMPORTE	: S/ 300,000.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/ 300,000.00
UNIDAD EJECUTORA	: 301 - GOB. REG. DE TACNA – UGEL TACNA (001464)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
IMPORTE	: S/ 100,000.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/ 100,000.00
TOTAL, PLIEGO	: S/ 400,000.00

A LA	: EN SOLES
PLIEGO	: 460 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 REGIÓN TACNA SEDE CENTRAL (000931)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
IMPORTE	: S/ 400,000.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/ 400,000.00





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 119 -2022-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 MAY 2022

TOTAL, PLIEGO

: S/ 400,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondiente(s) "Notas para Modificación Presupuestaria" de acuerdo al detalle de la Estructura Funcional Programática aprobada en la presente Resolución y la normatividad presupuestal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONCONIQUISPE
GOBERNADOR REGIONAL



DISTRIBUCIÓN:

GR.
GRPPAT
GRA
GRAJ
OCI
SGCONT
Archivo.

